

CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL - MAGDALENA.

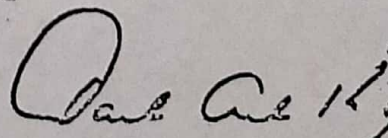
Entre los suscritos a saber : CARLOS ALBAN HOLGUIN, portador de la cédula de ciudadanía No. 1091 expedida en Bogotá, vecino de Bogotá, obrando en nombre de la Nación, en su carácter de Ministro de Educación Nacional, nombrado por Decreto No. 655 del 12 de Marzo de 1981, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por otra DAGOBERTO LAVALLE INFANTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.608⁸⁵⁵ expedida en Ciénaga (Magd.) vecino de Ciénaga (Magd) quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Departamento del Magdalena, en su carácter de Alcalde Municipal nombrado por Decreto No. 210 de 6 de Abril 1.981 debidamente autorizado según Acuerdo No. 040 de 1981, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes Cláusulas ; PRIMERA.- Objeto del Contrato : La Alcaldía entrega en Comodato y La Nación recibe a mismo título, el edificio ubicado en la Calle 12 Cra. 12 en Ciénaga (Magd.) cuyas especificaciones se encuentran en la escritura No. 259 de 15 de Oct. 1.946, registrada en la Notaría con el No. 2° de Ciénaga donde funcionó el Hotel Tobiexe. Partida #672 Flio. 573 al 574

SEGUNDA - Duración : La duración del contrato será de diez (10) años contados a partir de la fecha de la firma del presente documento. TERCERA.- Destinación y Administración : El Municipio se compromete : a entregar el edificio mencionado en la Cláusula Primera y a apropiarse las partidas necesarias para el pago de servicios públicos e impuestos que se causen con respecto al inmueble y la Nación por su parte se obliga a ejecutar por su cuenta y con el auxilio de \$ 1.200.000.00 - proveniente de la Junta Municipal Prouniversidad, las adaptaciones, ampliaciones - enlucidos y construcciones necesarias para el funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional creado por el Decreto No 3506 de 1981, igualmente se compromete a nombrar y administrar el personal.

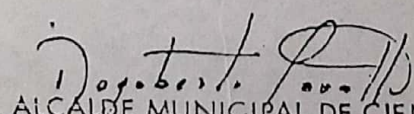
CONTINUACION DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CUARTA.- Al finalizar el presente contrato la Nación hará entrega del edificio con todas las mejoras que se hubieren efectuado sin que por este concepto el Municipio tenga que hacer alguna erogación. QUINTA.- Vigencia de las normas civiles : Para todos los efectos judiciales se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, ambas partes declararán expresamente que se someten en todo lo no estipulado en el presente contrato a las normas contenidas en el literal XXIX del Código Civil Colombiano. SEXTA.- Comunicaciones : Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigir en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. SEPTIMA.- El presente contrato está exento de impuesto de papel sellado y de Timbre Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2908 de 1969 y será publicado en el Diario Oficial o en un periódico del Departamento del Magdalena. OCTAVA.- Legalización : El presente contrato será protozalizado y elevado a Escritura Pública conforme a las normas del Código Civil Colombiano. Para constancia se firma a 15 DIC. 1981

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL


CARLOS ALBAN HOLGUIN




EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA

